



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

SAN LUIS, 10 AGO 2009

VISTO:

El Expediente N° C-2-620/09, mediante el cual la Comisión de Carrera eleva anteproyecto de Articulación entre el Plan de Estudios de la Carrera **ENFERMERIA** (Ord. 05/07-CD) y el Plan de Estudios **LICENCIATURA EN ENFERMERIA** (Ord. 13/08-CD. y 05/09-CD), y

CONSIDERANDO:

Que en el Año 2008 se implementó para Enfermería el Plan de Estudios Ordenanza N° 05/07-CD., que otorgar el título de “Enfermero/a”.

Que de acuerdo con las necesidades y políticas nacionales de la salud, la Universidad Nacional de San Luis ha creado, a partir del Ciclo lectivo 2009, la Carrera “Licenciatura en Enfermería” entorno de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, mediante Ordenanza N° 13/08-CD. y Ord. 05/09-CD.

Que a la fecha existen en la Facultad alumnos pertenecientes al Plan de Estudios 22/92-CS. Carrera Enfermería Universitaria.

Que la Carrera “Licenciatura en Enfermería” (Ord. 13/08-CD) consta de dos ciclos, siendo el primero equivalente en un todo con la Carrera “Enfermería” que se viene dictando desde 2008 (Ordenanza N° 05/07-CD).

Que al finalizar el Primer Ciclo de la Carrera Licenciatura en Enfermería otorgar el título de Enfermero/a, con igual perfil y alcances que los contemplados para el mismo título por el Plan de Estudios de la Carrera Enfermería (Ord. 05/07-CD).

Que si bien el Plan de Estudios de la Carrera Enfermería (Ord. 05/07-CD), es asimilable en un todo con le Primer Ciclo de la Carrera Licenciatura en Enfermería, se hace necesario ordenar el pase de una Carrera a otra de los alumnos que así lo desearan, respetando y garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes (Régimen Académico Ordenanza N° 13/03-CS).

Que el pertenecer a una Carrera de Grado posibilitaría al alumno acceder a becas y otros beneficios específicos para carreras de ese nivel, a la vez que simplificaría el manejo administrativo de las Carreras por parte de la Facultad.

Que en concordancia con lo anterior, es altamente deseable que los estudiantes tomen iniciativa de cambiar a la Carrera Licenciatura en Enfermería

Que, de acuerdo a las normativas vigentes, cabe contemplar a la Carrera Licenciatura en Enfermería como Nueva Carrera, por lo que el cambio de un plan a otro debe considerarse cambio de Carrera, siguiendo para ello el procedimiento contemplado por la Ordenanza N° 34/08-CS.

Que por todo lo anterior se hace necesario reglamentar la implementación de la Carrera Licenciatura en Enfermería y su articulación con los Planes de Estudios de las Carreras Enfermería y Enfermería Universitaria, y el pase de los alumnos

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 004-09

[Handwritten signature]
Dra. María Isabel Sanz Ferrando
DECANA FAC. QCA, BQCA, Y FARM.
U.N.S.L.

[Handwritten signature]
Esp. OSVALDO DE JESUS ALBARRACIN ARRIBAS
Secretaría Académica
FAC. QCA, BQCA, FCA.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///...continuación
de una a otra.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales uno, dos, tres y once (1, 2, 3 y 11), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-CS. y 29/98-CS.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de Fecha Tres de Agosto del Cte. Año (03/08/09), resolvió protocolizar el Proyecto de Implementación de la Carrera Licenciatura en Enfermería.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- La Carrera Licenciatura en Enfermería se dictará de acuerdo al siguiente cronograma:

Año 2009	Cursos de 1° Año
Año 2010	Cursos de 2° Año
Año 2011	Cursos de 3° Año
Año 2012	Cursos de 4° Año
Año 2013	Cursos de 5° Año

ARTICULO 2°.- Todo alumno que a la fecha curse la Carrera Enfermería (Ord. 05/07-CD) y desee asimilarse a la Carrera Licenciatura en Enfermería (Ord. 13/08-CD) deberá realizarlo solicitando las respectivas equivalencias.

ARTICULO 3°.- Todo alumno que a la fecha curse la Carrera la Carrera Enfermería Universitaria (Ord. 22/92-CS), y desee asimilarse a la Carrera en Enfermería (Ord. 13/08-CD) deberá realizarlo solicitando las respectivas equivalencias.

ARTICULO 4°.- Todos los alumnos que al finalizar el ciclo académico 2008 no hayan completado como mínimo el primer año de la Carrera serán asimilados automáticamente a la Carrera Licenciatura en Enfermería.

ARTICULO 5°.- Cuando el agrado de avance del alumno asimilado a la Carrera Licenciatura en Enfermería le permitiere cursar asignaturas que esa fecha se dicten solamente por el Plan Ord. 05/07-CD., podrán hacerlo solicitando por escrito autorización para el cursado por similitud de cursos.

ARTICULO 6°.- Los Alumnos que soliciten ingresar por pase o equivalencias, serán automáticamente ubicados en la Carrera de Licenciatura en Enfermería, respetando el cronograma del artículo Primero.

ARTICULO 7°.- Las Equivalencias entre la Carrera entre la Carrera Licenciatura en Enfermería y Enfermería Universitaria, se regirán por lo establecido por la Ordenanza N° 07/07-CD. para la Carrera Enfermería.

ARTICULO 8°.- Los Cursos introductorios y sus respectivas articulaciones con las

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 004-09

Dra. María Isabel Sanz Ferranola
DECANA FAC. QCA, BOQA, Y FARM.

Exp. GRACIA DE ESTES ALABRACION ARRUTI
Secretaría Académica
FAC. QCA, BOQA, FGA,
U.N.S.L.



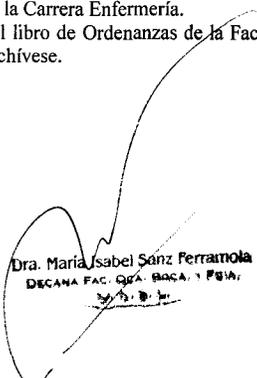
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

asignaturas curriculares de la Carrera Licenciatura en Enfermería serán los establecidos por Ordenanza N° 06/07-CD., para la Carrera Enfermería.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, insértese en el libro de Ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA N° 004-09
RC.


Esp. GRACIELA DE JESÚS ALBARAZÁN ALBARAZÁN
Secretaría Académica
FAC. QCA. BQCA. FCA.
U.N.S.L.


Dra. María Isabel Sanz Ferramola
DECANA FAC. QCA. BQCA. FCA.
U.N.S.L.